

INFORME DE FISCALIZACIÓN N°69/25

Entidad Fiscalizada : **FEDERACION DEPORTIVA NACIONAL ECUESTRE DE CHILE**

R.U.T. N° : **70.016.200-1**

Proyecto Fiscalizado :

**2100042480 FDN ECUESTRE - CIRCUITO DE
ADIESTRAMIENTO 2021**

Monto Financiado : **\$12.706.612.-**

Monto Fiscalizado : **\$12.706.612.-**

1. Objetivo General:

Verificar el correcto uso y destino, de los recursos transferidos, en cumplimiento de lo establecido, en el artículo N°14, de la Ley 19.712.

2. Objetivos Específicos:

- Comprobar la realización efectiva de las actividades contempladas en el proyecto.
- Verificar el nivel de cobertura comprometida del proyecto, la existencia real de sus beneficiarios y su relación con los gastos ejecutados.
- Verificar el correcto uso y destino de los recursos transferidos a la Federación Deportiva Nacional Ecuestre de Chile.

3. Alcance:

El establecido en la Resolución N°2811, del 13.08.2015, que aprueba el Plan de Fiscalización, respecto de los proyectos aprobados y financiados para el período 2021, ejecutados en el territorio nacional

En la revisión financiera, contable y específica de los proyectos se abarcó la información contenida en:

- Ficha de los proyectos
- Fichas de Fiscalización
- Cartolas Bancarias
- Convenios de ejecución
- Libro Mayor
- Saldo por ítem/sistema Convergences

4. De las Transferencias:

El total de los recursos transferidos por el IND, ascendente a la suma de \$**12.706.612.-**, para la ejecución del proyecto 2021, fueron ingresados a la Cuenta Corriente N°53268-01, del Banco de Chile.

El giro de los recursos mencionados se realizó en las fechas y montos que se consignan en el siguiente cuadro:

Proyectos	Nro. Cheque	Fecha Cheque	Monto Girado \$	Fecha Depósito
2100042480	508582	08/09/2021	\$12.706.612	09/09/2021

5. Descripción y ejecución del proyecto:

El Proyecto 2100042480, tuvo como objetivo cubrir los gastos de desarrollo y organización de competencias nacionales, en las categorías todo competidor de adiestramiento, realizando un circuito a partir del mes de agosto, buscando obtener un ranking nacional junto a los mejores jinetes y caballos. Los gastos asociados al proyecto comprenden RR.HH. a honorarios, premios, pasajes, alimentación, alojamiento y traslados terrestres.

Con fecha 11-09-2021, se realiza fiscalización en forma remota, conforme a los protocolos establecidos por pandemia Covid19, al producto "Circuito de Adiestramiento Ecuestre", realizado en el recinto deportivo "Haras Siracusa", ubicado en la ciudad de Osorno, región de Los Lagos. En la oportunidad, se entrevista al Sr. Rodrigo Contreras Subiabre, encargado de finanzas de la entidad, pudiéndose observar la efectiva realización del evento deportivo, el cual se ejecutaba de acuerdo a los protocolos establecidos por COVID; se observan en su labor a los jueces Sr. Ramón Valdés Rosas, Sra. Elizabeth Dobrew Hott y Sr. Jaime Mosqueira Jarpa; veterinaria, Sra. Sandra Godoy Camerotto; planillera, Sra. Rocío Rondón Zamorano. Además, se revisan sus contratos, boletas honorarios, gastos de alimentación, alojamiento y traslados del Hotel de Los Andes S.A., factura N°105466, Rut 76.048.022-3, del 14-09-2021, por un monto de \$250.240 IVA Incluido. Por último como medio alternativo, se verificaron publicaciones en medios de comunicación / RR.SS.

https://www.facebook.com/photo/?fbid=2518877291589107&set=a.1705748906235287&local_e=es_LA

Sin observaciones.

Con fecha 13-11-2021, se realiza fiscalización en forma remota, conforme a los protocolos establecidos por pandemia Covid19, al producto "Circuito de Adiestramiento Ecuestre", realizado en el recinto deportivo Club Ecuestre La Reina, ubicado en Av. Alcalde Fernando Castillo Velasco N°11095, comuna de la Reina. En la oportunidad, se entrevista al Sr. Rodrigo Contreras Subiabre, encargado de finanzas de la entidad, pudiéndose observar la efectiva realización de la actividad deportiva, la cual se realiza de acuerdo a los protocolos establecidos de COVID, se constata la labor realizada de los jueces Sra. Elizabeth Braitwaite Ford, Sr. Aníbal

Echeverría Egaña, Sr. Juan Carlos Duran Silva, Sr. Alejandro Villagra Ramírez, Sr. Ricardo Lira Baeza, Sr. Ramón Lautaro Valdés Rosas, Sra. Sandra Godoy Camero y planillera, Rocío Rondón Zambrano, se consulta por sus honorarios y señalan que están al día (de los evento ya realizado del proyecto) y cuentan con contratos firmados, los cuales se revisan; además se visualizan las premiaciones en exhibición (platos) adquiridos a la empresa "Domingo Miguel López Cid, Rut 4.339.221-2, Factura N°4660, del 08-11-2021, por la compra de 94 platos, de 25x25 cms. con logo, por un monto de \$1.489.404.- IVA Incluido y ambulancias instaladas en el recinto. Sin observaciones.

Con fecha 27-11-2021, se realiza fiscalización en forma remota, conforme a los protocolos establecidos por pandemia Covid19 al producto "Círculo de Adiestramiento Ecuéstreo", realizado en el recinto deportivo Santiago Paperchase, ubicado en Rinconada el Salto N°5555, Huechuraba. En la oportunidad, se entrevista al Sr. Rodrigo Contreras Subiabre, encargado de finanzas de la federación, en la oportunidad se pudo constatar la efectiva realización del evento deportivo, el RR.HH. a honorarios contratado se encontraba realizando sus labores (jueces, planilleros, locutor, herrero, veterinario), catering para los competidores y personal cumpliendo las normas sanitarias establecidas por los protocolos COVID19, se revisan las premiaciones en exhibición que se encontraban en una mesa a un costado de la pista (platos), además de la ambulancia estacionada dentro del recinto. Sin observaciones que informar.

6. De las Rendiciones de Cuentas:

El proyecto se encuentra totalmente rendido y aceptado por la Unidad de Rendiciones de Cuentas de este Servicio, sin que existan reparos a la documentación que sustenta el gasto informado, por lo que se entienden cumplidas las obligaciones contenidas en la Res. Exenta N°2217, del 12.07.2019, que aprueba Instructivo de Rendición de Cuentas para entidades privadas del Instituto Nacional de Deportes. Además, se entienden cumplidos los artículos terceros, letra d) y sexto, de la Res. Exenta N°489, del 01.02.2013, que aprueba condiciones generales para la ejecución de proyectos deportivos financiados con recursos del programa 01, subtítulo 24, del presupuesto del IND.

Tomando en cuenta además que el proyecto cuenta con acciones de fiscalización online y/o a través de medios alternativos, encontrándose con ejecución efectiva, esta Unidad de Fiscalización, de acuerdo a lo señalado en los artículos 4.2.4. Y 4.2.5 de la Res. Exenta N°4006, de 15-12-2010, determina que no es procedente pasar a una segunda etapa de revisión, dando por cerrada la fiscalización del proyecto tratado en el presente informe.

7. Informes de Avance y Final

El punto quinto de la Res. Exenta N°489, de 2013 que forma parte integrante del convenio de ejecución, celebrado entre el IND y la Federación Deportiva Nacional Ecuéstreo de Chile, para la ejecución del proyecto materia de este informe, se establece que la acreditación fehaciente de la ejecución será en base a la presentación del Informe Final. A la fecha del presente reporte no se tiene conocimiento del envío de éste a la contraparte técnica del Departamento de Alto Rendimiento, observación que será objeto de seguimiento en futuras fiscalizaciones.

Cabe indicar que la sola presentación del informe no permite dar por cumplida la obligación, sino hasta que el Departamento de Alto Rendimiento los de por aprobado a través de la correspondiente resolución de cierre.

8. Conclusión:

Mediante las verificaciones y controles realizados, se puede concluir que el proyecto materia de este informe fue totalmente ejecutado, sin que existan reparos o incumplimientos a este respecto, ni en relación a la rendición de cuentas presentada, pues los recursos entregados fueron utilizados para los fines establecidos.

Esta Unidad da por cerrada la fiscalización del proyecto, no obstante, se previene que ante el incumplimiento de las medidas dispuestas o ante nuevos antecedentes o denuncias respecto del proyecto materia de este informe, el IND podrá reabrir la revisión efectuada y establecer nuevos incumplimientos o sanciones, si los hechos y fundamentos así lo ameritan.

Cualquier consulta respecto de lo señalado en el presente Informe, podrá canalizarse a través del correo fiscalizacion@ind.cl.

CBR/SEA.

Santiago, 19 de Marzo de 2025.-